



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

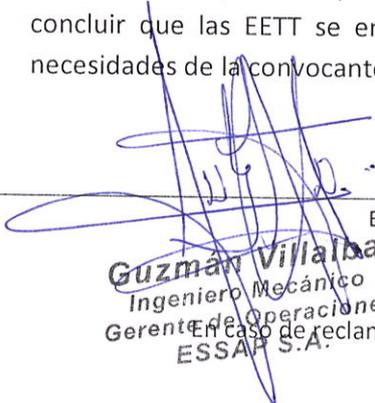
Vista la Resolución DNCP N° 453/2024 "Por la cual se reglamentan disposiciones generales a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su Art. 12° dispone modificación al Art. 40° de la Resolución DNCP 4401, Documentaciones a ser remitidas por la convocante a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, quedando de esta manera: "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó".

Al respecto, la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. tiene la Misión Institucional de "Suministrar servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario de manera sostenible, comprometidos con la calidad de vida de la población"; dentro de las actividades abocadas al cumplimiento de dicha misión, periódicamente necesita realizar mantenimiento requerido para las Tomas de Agua Cruda de la Planta de Viñas Cué y Plantas de Tratamiento de Área Metropolitana.

En ese sentido, el Servicio Subacuático requerido en esta licitación es utilizado en el proceso de Captación de la Planta de tratamiento de Agua Potable de Viñas Cue, con el fin de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los componentes con el que cuenta el Edificio de la Toma de Agua Cruda. Con este servicio se garantiza la producción de agua, ya que uno de los servicios que se realiza es la limpieza de las rejillas de los Desbastes y cribas de las bombas que son taponadas por materiales sólidos tanto naturales como de desechos humanos.

Las especificaciones detalladas dan el cumplimiento a las Normativas emanadas por la autoridad competente para el control y autorización de este tipo de servicios en la República del Paraguay, la cual es la Prefectura General Naval. Se solicita el cumplimiento de los servicios descritos en el apartado Especificaciones Técnicas del PBC, en observancia a la Resolución N° 59/2019 de la Prefectura General Naval "Por la cual se aprueba el reglamento de reconocimiento, habilitación e inscripción de las empresas de salvamento y buceo en los registros de la Prefectura General Naval, así como también las autorizaciones de trabajo".

Por todo lo expuesto, recordando que lo solicitado corresponde a servicios de esta naturaleza y que la documentación requerida para las empresas oferentes envuelven a la documentación habilitante por la Autoridad de Aplicación y a la infraestructura y equipamiento mínimo exigido por la misma, se puede concluir que las EETT se encuentran debidamente sustentadas en el marco legal aplicable y en las necesidades de la convocante.

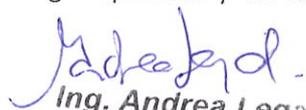

Guzmán Villalba
Ingeniero Mecánico
Gerente de Operaciones
ESSAP S.A.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción

Teléfonos: 225-001/3

En caso de reclamos o sugerencias, remitir a: quejasyreclamosuoc@essap.com.py


Ing. Andrea Lega
Coordinadora
Operaciones As. y GA.
GO - ESSAP S.A.
FL-UOC-27 Rev.03